



REQUISITOS PARA LICENCIA DE OPERACIÓN DE TERMINALES Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO PARA PETRÓLEO O PRODUCTOS PETROLEROS

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía **en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF). ***

Para una persona individual y jurídica, adjuntar la siguiente documentación:

1. ALE-01 "Formulario de solicitud trámite de licencia para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros".
2. Licencia de instalación.
3. Original de reportes y certificaciones de las pruebas hidrostáticas de tanques y tuberías, al finalizar las mismas, extendidas por empresa especializada.
4. Original de reportes y certificaciones extendidos por empresas especializadas en el ramo, sobre los ensayos efectuados y el resultado correspondiente de aprobación completa y final de los trabajos realizados en los tanques respecto a: **a)** Radiografía industrial y líquidos penetrantes a soldaduras, **b)** espesores de láminas, **c)** cumplimiento de tolerancias dimensionales de verticalidad, redondez y cimientos (norma API 650), **d)** limpieza por medio de granallado (sandblasting), **e)** pintura, **f)** sistema de conexión a tierra física y **g)** sistema de protección catódica.
5. Original de reportes y certificaciones extendidas por empresas especializadas en el ramo sobre los ensayos efectuados y el resultado correspondiente de aprobación completa y final de los trabajos realizados en tuberías internas, tuberías de rack de despacho y en líneas de recepción respecto a: **a)** Radiografía industrial de soldaduras, **b)** espesores, **c)** pintura, **d)** sistema de conexión a tierra física y **e)** sistema de protección catódica.
6. Original de certificados de fabricación de tanques y tuberías, extendidos por empresa especializada.
7. Original de tablas de calibración volumétrica de tanques, emitido por una empresa autorizada por la Dirección General de Hidrocarburos las cuales deben estar debidamente razonadas por esta Dirección.
8. Original de certificación del volumen de la red de tuberías internas de la terminal, emitida por empresa especializada en la materia.
9. Plan Integral de Seguridad que debe incluir: manual de operaciones, Programa de mantenimiento preventivo y correctivo, Análisis de riesgos y Plan de contingencias.

10. Informe respecto a los trabajos de preparación y métodos estabilización y/o compactación del terreno donde se construirán los tanques, adjuntando el estudio detallado y especializado de mecánica de suelos y sus recomendaciones necesarias para soportar la carga total del tanque. Firmado por un profesional experto en la materia.
11. Otra documentación solicitada por la DGH, al otorgar Licencia de Instalación.

Adjuntar copia legalizada legible de:

12. Acta de Nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no esté vigente y continúe siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo).
13. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos).**
14. Póliza de seguro vigente, cobertura mínima de las responsabilidades por daños a terceros, bienes materiales y al medio ambiente, será la siguiente:

Terminal o planta de almacenamiento, cien mil quetzales (Q100,000) por cada cuarenta y dos mil galones americanos de capacidad de almacenamiento de petróleo y/o productos petroleros, monto que se aplicará en forma proporcional a volúmenes mayores o menores al indicado.

Notas:

*Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB el cual quedará en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF, ordenados según el tipo de trámite y de manera separada (incluyendo las hojas de legalización).

**Todos los documentos a presentar deben estar vigentes.

Para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.

La Dirección General de Hidrocarburos, se reserva el Derecho de solicitar ampliación o modificación de la Información que la parte interesada presenta en la documentación legal y técnica antes indicada, si lo considera necesario para que se ajusten a la Ley y el Reglamento de Comercialización de Hidrocarburos y otras leyes nacionales y normas nacionales o internacionales aplicables.

En caso de no presentar la documentación completa esta Dirección no aceptará dicha solicitud para su trámite.



Guía para la creación del CD o USB para trámites de la DGH
<https://mem.gob.gt/que-hacemos/hidrocarburos/servicios-hidrocarburos/preguntas-frecuentes/>



Circular DGH-CIRC-03-2021
<https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2021/05/DGH-CIRC-03-2021-CIRCULAR-RECEPCION-DOCUMENTACION-TRAMITES-DE-LICENCIA.pdf>



Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento
<https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2021/05/Decreto-109-97-Ley-de-Comercializacion-de-Hidrocarburos-y-Acuerdo-Gubernativo-522-99-Reglamento.pdf>